

" En el caso de actividades a desarrollar por personas jurídicas sin ánimo de lucro, las solicitudes irán acompañadas de una programación de la actividad, donde se especifiquen tipo de actividad, personal a quien va dirigida, número de participantes, temporalización, fecha de celebración, lugar de celebración, objetivos perseguidos y memoria justificativa, una vez realizada. Se atenderá, igualmente, la singularidad de las necesidades que pudieran derivarse de las actividades que desarrollan las hermandades y cofradías, las más antiguas de la ciudad, con sede en el barrio.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Fundación Melilla Ciudad Monumental publicará las subvenciones concedidas, importe de las mismas y datos identificativos de los beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME). Igualmente, dará cuenta a su Órgano de Gestión más importante: El Consejo Rector.

Durante el primer trimestre de cada año se presentará ante la Consejería de Cultura y Festejos, una memoria que recoja, las subvenciones concedidas, importe de las mismas, grado de ejecución de la partida y beneficiarios. Se acompañará de las peritaciones comprobatorias y reportaje fotográfico donde se acredite el antes y el después.

### Anexo I

| Aplicación Presupuestaria | Convocatoria / Subvención   | Importe 2014 | Modalidad             | Objetivo  | Beneficiario   |
|---------------------------|---|--------------|-----------------------|---|--|
| 2014 33600 48902          | Convocatoria concurrencia competitiva   | 50.000       | Bases Específicas     | Fomento de las labores de mantenimiento y embellecimiento de viviendas y locales de ocio, dentro del recinto de Melilla la Vieja. | Vecinos residentes en el Recinto Histórico y Asociaciones con sede en el mismo |
| 2014 33600 22700          | Convenio Escuela Superior de Edificación de la Universidad Politécnica de Barcelona | 16.000       | Nominativas convenios | Fomento del estudio de los edificios de estilo Modernista, Racionalista o Art Deco de la ciudad.                                  | Universidad Politécnica de Barcelona   |
|                           |   |              |                       |   |  |

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS

##### MISIÓN:

El presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende favorecer la participación de personas o entidades a través del fortalecimiento de los medios propios de las mismas, así como del fomento de actividades organizadas que suplen o complementan la actuación del Instituto en las diversas áreas que resultan ser de su competencia.

##### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1º.- Facilitar la actividad de dichas personas, entidades y organizaciones de tal forma que coadyuven y complementen la actividad del Instituto de las Culturas.

2º.- Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

##### LÍNEA DE SUBVENCIÓN ÚNICA.- ATENCIÓN A PETICIONES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN DIRECTA OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Atender peticiones de ayuda susceptibles de subvención mediante concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales de impiden o dificultan la convocatoria pública.